



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública General

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 30 OCT 2015

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007972

No. de BITÁCORA 09/AH-0039/09/15	
-------------------------------------	--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MATERIAS QUÍMICAS DE MÉXICO SA DE CV CALZADA CAMARONES NO. 14 XOCHIMANCA CP. 02870, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL TEL. 5245 1777, FAX. 1084 2700 CORREO ELEC. administracion@maquimex.com	R.F.C. ó C.U.R.P. MQM 860616PV6	VIGENCIA INICIAL 30 OCT 2015
		VIGENCIA FINAL 03/09/2016

NOMBRE COMERCIAL
3-YODO-2-PROPIL BUTIL CARBAMATO (IPBC)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
3-YODO-2-PROPIL BUTIL CARBAMATO (IPBC)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA N/A	CAS 55406-53-6	ESTADO FÍSICO SÓLIDO
-------------------------------	-------------------	-------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
98% al 99.5%

CANTIDAD 50,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 50,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2924.19.14
--------------------	--------------------------------	------------------------	-------------	------------------------------------

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
COMERCIALIZACIÓN PARA USO DE CONSERVADOR COSMÉTICO EMPRESAS ESPECIALIZADAS

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEÓN
---	----------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGÁ BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0015302

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Se cancela No. De folio DGGIMAR.710/007382 de la autorización de fecha 30 de septiembre de 2015, otorgado por esta Dirección General

CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Augusto Mirafluentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendí.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Raños Rodríguez - Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.